



DECRETO U. DE C. N° 2003 – 077.

VISTO:

El Decreto U. de C. N° 2003-013, de 24 de enero de 2003, que crea la Unidad de Propiedad Industrial de la Universidad de Concepción y modifica el Reglamento Orgánico de esta Universidad.

La necesidad de readecuar las funciones de la referida Unidad.

La necesidad de implementar una Unidad de Propiedad Industrial, destinada a examinar y proteger las invenciones que resulten de la investigación tecnológica al interior de la Universidad, así como coordinar y orientar a los investigadores, a fin de que sus creaciones resuelvan problemas reales y sean susceptibles de ser transferidas a la industria.

Lo acordado por el Consejo Académico en sesión de 14 de enero de 2003 y por el Directorio en sesión de 23 de enero de 2003.

Lo dispuesto en el Decreto U. de C. N° 2002 - 93 de 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos de la Corporación.

DECRETO:

I.- Derógase el Decreto U de C N° 2003-013 de 24 de enero de 2003.

II.- Créase la Unidad de Propiedad industrial de la Universidad de Concepción y modifíquese el Reglamento Orgánico de esta casa de estudios en la forma siguiente:

1. Agrégase al final del último inciso del artículo 48 de dicho Reglamento, las palabras "... y la Unidad de Propiedad Industrial".

En consecuencia, el último inciso del artículo 48, ya señalado, quedaría redactado, en definitiva, como sigue: "Dependen además de la Secretaría General, el Servicio Jurídico y la Unidad de Propiedad Industrial".

2. Agrégase un TITULO III al CAPITULO TERCER Del Reglamento Orgánico, denominado UNIDAD DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, el cual consta de los artículos 56 bis a) y 56 bis b).

"Art. 56 bis a) La Unidad de Propiedad Industrial es el organismo que apoya al Secretario General en las materias relativas a la protección de la propiedad intelectual en general y propiedad industrial en particular de la Universidad, así como en el comercio de los derechos que de ella deriven.

Esta compuesta por un Jefe de Unidad, un Asesor Legal, profesionales y personal de Secretaría."

"Art. 56 bis b) Corresponde a la Unidad de Propiedad Industrial lo siguiente:

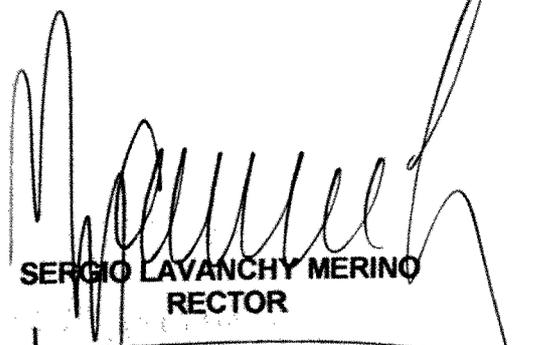
1) Asesorar al Secretario General y demás organismos y reparticiones universitarias en materia de propiedad industrial e intelectual, en sus diversos aspectos;



- 2) Velar por la protección de los derechos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad, en todos los ámbitos y en cualquier etapa de su gestación o ejercicio;
- 3) Patrocinar y tramitar las solicitudes de protección de la propiedad industrial e intelectual que interesen a la Universidad;
- 4) Prestar asesoría en la redacción y revisión de actos y contratos que afecten derechos de propiedad industrial e intelectual de la Universidad o de terceros que contraten con ella;
- 5) Informar acerca de modificaciones legales o cambios de criterios interpretativos que puedan afectar los intereses de la Universidad en materia de propiedad industrial e intelectual;
- 6) Promover asociaciones estratégicas para fomentar actividades relativas a privilegios industriales y derechos de autor de la Universidad;
- 7) Capacitar al personal universitario en materias de propiedad industrial e intelectual;
- 8) Ofrecer capacitación externa en materias de propiedad industrial e intelectual;
- 9) Coordinar la actividad de la Universidad relacionada con la protección de la propiedad industrial e intelectual";
- 10) Prestar servicios a terceros en materias de su competencia.

Transcribese a los Vicerrectores, al Director del Campus Chillán, a los Decanos de Facultades; al Director de la Unidad Académica Los Angeles, al Jefe de Carrera de Arquitectura; a la Directora del Instituto GEA; al Director del Centro EULA; a los Directores de: Docencia, Investigación, Extensión, Escuela de Graduados, Servicios Estudiantiles, Bibliotecas, Relaciones Institucionales, Asuntos Internacionales, Estudios Estratégicos, Tecnologías de Información, Finanzas, Personal, Servicios, al Contralor, a la Abogada Jefe del Servicio Jurídico y demás organismos y reparticiones universitarias. Regístrese y archívese en Secretaría General.

Concepción, marzo 25 de 2003.


SERGIO LAVANCHY MERINO
RECTOR

Decreto por don SERGIO LAVANCHY MERINO, Rector de la UNIVERSIDAD DE CONCEPCION.


RODOLFO WALTER DIAZ
SECRETARIO GENERAL

RWD/CRP/MMH/slr